



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 084-2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 MAR 2014

VISTO: El Memorándum N° 316-2014/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído N° 860008 y el Oficio Múltiple N° 025-2014-PCM/SGRD; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los literales a) y) del numeral 13.2 de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como la de emitir directivas y normas complementarias pertinentes, asimismo, tiene como atribución el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2014-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 001-2014-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", con el objeto de establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación de presupuesto del sector público;

Que el Artículo 12° de la mencionada Directiva, con relación a los Gobiernos Regionales, establece que la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan, recaerá sobre un equipo liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, al que se le denominará Coordinador Regional, debiendo ser designado mediante Resolución del titular del Pliego, a fin de que pueda ejercer sus funciones desde el inicio de la etapa de Programación Presupuestal;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 024-2010 se implementó el Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, en el marco del Presupuesto por Resultados, a fin de permitir la identificación y priorización de intervenciones eficaces y articuladas que posibiliten una mejora en los niveles de efectividad y eficiencia del Estado en materia de prevención y atención de desastres;

Que, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Oficio Múltiple N° 025-2014-PCM/SGRD, de fecha de recepción 13 de marzo del 2014, solicita la designación del Coordinador Regional del Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres; en tal sentido, resulta necesario designar al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial como Coordinador Regional del citado Programa Presupuestal Estratégico, por lo que se expide el presente Acto Resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. - 084 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 04 MAR 2014

27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Eco. WALTER EVANGELINO MEZA DELGADILLO - Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, como **Coordinador Regional** del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

ARTICULO 2°.- PRECISAR que el Coordinador Regional cumplirá con las funciones establecidas en la Directiva N° 001-2014-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015".

ARTICULO 3°.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, en un plazo máximo de cinco (05) días a partir de la aprobación de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
MAGISTE A. DIAZ ABAD
Presidente Regional



FHCHC/egme

